

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 881/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la opción de Psicología (A.2016), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre). Doña María Isabel Cabanes Miró participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 27 de noviembre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas referidas, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2351/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictando la Sentencia núm. 881/2012, de 27 de febrero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente Fallo: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Cabanes Miró, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 27 de noviembre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados para ocupar plazas de Psicólogos en instituciones de la Junta de Andalucía, declarando el derecho de la actora a que le resulten baremados conforme al apartado 3.1.a) de las bases de la convocatoria la experiencia laboral desarrollada como Psicóloga para el Ayuntamiento de Sevilla, así como los cursos de formación organizados por la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla con una extensión de 26 horas y obrantes al folio 32 del expediente administrativo».

Al objeto de dar cumplimiento a dicho fallo, la Comisión de Selección, en Acta levantada en fecha de 17 de enero de 2013, procede a la rebaremación correspondiente a doña Isabel Cabanes Miró, en el apartado 3.1.a) de la base tercera de la convocatoria, obteniendo una puntuación de 10,00 en el referido apartado, así como en el 3.2.c), que supone adicionar 0,5 puntos, a lo anteriormente computado.

Mediante providencia de 7 de noviembre de 2012 la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la puntuación de doña Isabel Cabanes Miró en los apartados 3.1.a) y 3.2.c) de la base tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 104,2426 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 9243210

y denominación Titulado Superior, en la Oficina de Empleo de Álora, en Álora (Málaga), de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Isabel Cabanes Miró a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016), a doña Isabel Cabanes Miró, con DNI 28.677.661-L, con una puntuación final en el proceso de 104,2426 puntos, así como el número de orden 49-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 9243210 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Oficina de Empleo de Álora, en Álora (Málaga).

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016). Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Isabel Cabanes Miró, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.